



ANUNCIO

Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2019, se procede a publicar la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía

Vistas las necesidades que ha de satisfacer este Ayuntamiento en relación con la demanda surgida entre la población para la creación de un campus deportivo de verano en el que participen los niños de la localidad.

Visto el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla La Mancha en el que se establece que en ausencia de bolsa de trabajo, la selección del personal laboral temporal, se realizará mediante convocatoria específica y de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos de trabajo así lo aconseje por concurso.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán las pruebas selectivas para la contratación temporal de dos socorristas para la piscina municipal:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL

TEMPORADA VERANO 2019

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la selección de dos socorristas para la piscina municipal de Molina de Aragón, para la temporada de verano de 2019.

2.- CENTRO DE TRABAJO.- Estará ubicado en las instalaciones de las piscinas municipales de la localidad.

3.- FUNCIONES.- Las funciones de los socorristas serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y de velar por el uso adecuado



de las piscinas. Se concretan en:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina.
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la Piscina.
- Encargarse del establecimiento y del mantenimiento de la vigilancia en el vaso de la piscina y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la misma, tanto dentro como fuera del vaso, como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.
- Cuidar que el comportamiento de los bañistas, tanto en el vaso como en el césped, se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al reglamento de la instalación.
- Realizar el mantenimiento y control químico del agua.
- Mantener limpio los vasos y playas de la piscina durante el horario de apertura al público de las mismas.
- Registrar las anotaciones y el control oportuno en los libros de registro necesarios.
- Y cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

4.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.- Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral de carácter temporal de obra o servicio, a tiempo completo desde el día de inicio de la temporada de piscina al 30 de agosto y jornada de 37,5 horas semanales.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias.

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.



- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión del título de: Socorrista acuático.

Asimismo deberán acreditar la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Este requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

6.- INSTANCIAS.- En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base sexta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General (Plaza de España, 1), **hasta las 14 horas del día 24 de junio de 2019.**

A la instancia deberá acompañarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida. Además, se deberán unir todos los documentos necesarios que, de forma oficial, acrediten reunir los méritos alegados.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

7.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.- Mediante anuncios en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (www.molina-aragon.com).

8.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.- Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.- Un Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Vocales.- Otro Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Molina



de Aragón.

Un miembro designado a propuesta de los Delegados de Personal

La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que tendrá solamente voz.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

9.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.- El orden en el que habrán de actuar los aspirantes será determinado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.-

SELECCIÓN.- Se llevará a cabo mediante una prueba física, que se realizará en la piscina municipal el día **28 DE JUNIO DE 2019 a las 10:00 horas**, consistente en rescate de maniquí y protocolo de R.C.P. (reanimación cardio-pulmonar) y DEA, valoración de méritos y a continuación una entrevista personal que versará sobre primero auxilios que se realizará en las dependencias municipales.

VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Formación máximo 2,5 puntos

-Licenciado en INEF, Maestro en Educación Física, Diplomado en enfermería u otras diplomaturas afines.....1,5 puntos

-Técnico en Animación Física y Actividades deportivas (TAFAD)...1 punto

-Cursos oficiales referentes a salvamento y socorrismo máximo 1



punto

Más de 40 horas.....0.25 puntos

Más de 80 horas,.....0.50 puntos

Experiencia profesional: Máximo 3 puntos

Se valorará únicamente la experiencia de los **últimos 5 años**.

- Haber trabajado en la piscina municipal de Molina de Aragón: 0,80 puntos por temporada.

- Haber trabajado en otras piscinas públicas o privadas: 0,60 puntos por temporada.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo e informe de vida laboral.

Situación personal máximo 1,5 puntos

- Estar empadronado en el Municipio de Molina de Aragón con una antigüedad de 2 años:..... 1 punto

- Estar en situación de desempleo:..... 0,5 puntos

Entrevista persona: máximo 3 puntos

La prueba física tendrá carácter eliminatorio, será calificada como apto o no apto, lo aspirantes que no superen esta prueba no pasarán a la siguiente prueba que será la entrevista personal.

CALIFICACIÓN.- La fase de concurso será previa y no tendrá carácter eliminatorio. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la entrevista.

11.- RECURSOS.-La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.- BOLSA DE EMPLEO.- Con los aspirantes que hayan superado el



proceso selectivo se formará una bolsa de empleo por orden de puntuación obtenido para cubrir las vacantes o usencias. Dicha bolsa tendrá una vigencia hasta el 30 de agosto de 2019.”

SEGUNDO.- Que se de publicidad a las citadas bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y la página web del Ayuntamiento (www.molina-aragon.com).

En Molina de Aragón en fecha reflejada al margen.

El Alcalde, Fdo. D. Jesús Herranz Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE